

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**EDICTOS**

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.989, expediente de adopción de Pablo Molina Benítez (330-2-20.004), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 4 de mayo de 1962, con un año, tres meses y nueve días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.458)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.990, expediente de adopción de José Manuel Lerma Contonente (330-3-20.372), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 31 de diciembre de 1962, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.459)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.991, expediente de adopción de Rosa María Martín Santos (333-2-21.714), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 15 de junio de 1965, con un año, diez meses y dieciséis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.460)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.992, expediente de adopción de Juan de la Cruz García Mateos (333-2-21.737), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 25 de junio de 1965,

con siete meses y dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.461)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.993, expediente de adopción de María Carmen Ruiz García (333-2-21.765), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 16 de julio de 1965, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.462)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.994, expediente de adopción de Susana García Ferré (333-2-21.757), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 8 de julio de 1965, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.463)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.995, expediente de adopción de Esteban Manzanos Montero (330-2-20.205), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 5 de septiembre de 1962, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.464)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.996, expediente de adopción de María Esther Herrero Jalón (333-2-21.704), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 7 de junio de 1965, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.465)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.997, expediente de adopción de María Isabel Alconada Fernández (329-4-19.787), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 28 de diciembre de 1961, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.466)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.998, expediente de adopción de José Ramón Hernández Magán (333-1-21.630), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 14 de abril de 1965, con catorce días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.467)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 1.999, expediente de adopción de María Josefa Rodríguez de la Hoz (333-2-21.711), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 12 de junio de 1965, con tres meses y once días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a

cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.468)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.000, expediente de adopción de María del Mar García Núñez (332-2-21.658), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 6 de mayo de 1965, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.469)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.001, expediente de adopción de los niños Andrés y Adela Pérez Portilla (329-4-19.718 y 19.719), que tuvieron ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 26 de noviembre de 1961, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.470)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.002, expediente de adopción de María Teresa González Arnao (333-2-21.672), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 17 de mayo de 1965, con un día; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.471)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.003, expediente de adopción de María Ascensión Sánchez Peña (333-2-21.688), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de

Puericultura el día 31 de mayo de 1965; con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.472)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.004, expediente de adopción de María Luz Romano Maquedano (332-3-21.446), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 12 de diciembre de 1964, con tres meses y doce días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.473)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.005, expediente de adopción de Francisco José Álvarez García (331-3-20.875), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 14 de noviembre de 1963, con un mes; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.474)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.006, expediente de adopción de María Carmen Ruiz García (333-2-21.721), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 16 de junio de 1965, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.475)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.007, expediente de adopción de Francisco Ugaldea Izquierdo (333-1-21.644), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 26 de abril de 1965, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.476)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.008, expediente de adopción de José Javier González Ucero (333-2-21.680), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 21 de mayo de 1965, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.477)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.009, expediente de adopción de Félix García Herrera (333-2-21.664), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 13 de mayo de 1965, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.478)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.010, expediente de adopción de Carmen Rodríguez Medina (333-2-21.742), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 28 de junio de 1965, con seis días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.479)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.011, expediente de adopción de María Pilar López Lozano (331-2-20.707), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 18 de julio de 1963, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.480)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.012, expediente de adopción de Jesús María Martín Rubio (333-2-21.699), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 3 de junio de 1965, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.481)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.013, expediente de adopción de María Pilar González González (333-2-21.731), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 21 de junio de 1965, con dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.482)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.014, expediente de adopción de Juana María y María Jesús Antón Almaraz (328-2-18.904 y 18.903), que tuvieron ingreso en

el Instituto Provincial de Puericultura el día 29 de junio de 1960, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.483)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.015, expediente de adopción de Francisco Javier Hidalgo Ortiz (325-4-17.062), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 20 de diciembre de 1957, con diecisiete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.484)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.016, expediente de adopción de Carlos Jesús Sunye Alvarez (333-1-21.645), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 26 de abril de 1965, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.485)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.017, expediente de adopción de Rosa María Castro Martínez (328-4-19.185), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 13 de diciembre de 1960, con un mes; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.486)

Por el presente se hace saber que por esta Corporación se tramita, con el número 2.018, expediente de adopción de José Arranz Martín (326-3-17.512), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 23 de julio de 1958, con dos días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. (G.—5.487)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Urbanización

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 12 de julio de 1968, el Proyecto de reparcelación presentado por don Manuel Trueba Velasco, para terrenos situados en la calle de Servando Batanero, se pone

en general conocimiento a los efectos de notificación del artículo 80, número 3, de la ley de Procedimiento Administrativo.

El expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones, podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Urbanización, Barceló, 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referendación.

Madrid, 22 de julio de 1968.—El Secretario general, P. D., El Oficial Mayor sustituto (Firmado).

(O.—74.651)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

ANUNCIOS

Acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de mayo último, la desestimación de la petición deducida por don Angel Sánchez Lumbrecas, relativa a cambio de la Ordenanza 12 vigente para el solar situado en la calle de Parador del Sol, con vuelta a las de Fernando Díaz de Mendoza y Conde de Vistahermosa, por otra que permitiese la construcción de nueve plantas para viviendas, por no existir razones urbanísticas que aconsejen variar la Ordenanza 12 de aplicación para el Sector por otra que diera lugar a mayor densidad y aumento de volumen de edificación, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referendación.

Madrid, 19 de julio de 1968.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor sustituto (Firmado).

(O.—74.662)

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 28 de junio pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo en la calle de Juan Vigón, 9, en la manzana delimitada por las calles de Santander, San Francisco de Sales y Guzmán el Bueno, con las condiciones de que su uso sea exclusivamente de garaje-aparcamiento, manteniéndose la zona cubierta como parque infantil y zona ajardinada en un 70 por 100 de la superficie total de la parcela.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública dicho acuerdo por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El expediente estará de manifiesto durante dicho período en el Negociado de Ordenación Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Barceló, 6.

Durante el período de exposición podrá presentarse, en el Registro general de dicho Organismo, cuantos escritos y sugerencias estimen los interesados.

Madrid, 19 de julio de 1968.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor sustituto (Firmado).

(O.—74.663)

Habiéndose acordado por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 3 de mayo último, admitir que el Proyecto para la construcción de un Sanatorio Médico-Quirúrgico en calle nueva (camino de Ronda) y calle nueva aparcamiento (camino de la Iglesia), en Vallecas (Barceló), promovido por "Sanatorio Médico-Quirúrgico Virgen de la Torre, S. A.", se trate de forma especial, respetando el volumen y aprovechamiento de la Ordenanza 12 y rodeando todo el edificio de zona ajardinada, y puesto que los promotores han presentado nuevo Proyecto, se pone en general conocimiento que el expen-

diente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar, en el Registro general de la misma, cuantas reclamaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de julio de 1968.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor sustituto (Firmado).

(O.—74.664)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Instituto Nacional de la Vivienda
RESOLUCION

"Visto el expediente tramitado por la Inspección de la Dirección General de la Vivienda con el núm. 404/66, como consecuencia de la denuncia formulada por don Felipe González García, contra don Gabriel Benito Sobrino y otro, por infracción del régimen legal que regula las viviendas acogidas a la protección oficial.

Resultando que la propuesta de resolución obrante al folio 55 de las actuaciones se declara probado en el primer Resultado que por el promotor de las viviendas subvencionadas objeto del expediente y calificadas definitivamente en 20-11-65 se llevó a cabo la construcción con deficiencias, consistentes en grandes humedades procedentes de terrazas y medianería, calificándose en el primer Considerando tales hechos como constitutivos de la infracción muy grave prevista en el artículo 2.º y sancionada en el artículo tercero, 3, ambos del Decreto de 18-2-60, proponiéndose en la parte dispositiva la imposición de sanción de cinco mil pesetas, sin consignarse en dicha propuesta circunstancia atenuatoria alguna.

Considerando que conforme el artículo tercero, 3, del Decreto de 18-2-60, corresponde a las faltas muy graves la imposición de multa comprendida dentro de la escala de treinta a cien mil pesetas; que la falta enjuiciada en el presente expediente es de aquella entidad y que no se aprecia circunstancia atenuatoria alguna en las actuaciones, sino, por el contrario, la circunstancia de seguirse el expediente a virtud de denuncia relativa a grandes humedades advertidas en inmueble de reciente calificación (20-11-65), y la de no haberse llevado a cabo por el expedientado, en la fase previa a la incoación del expediente formal de sanción, las obras a cuya realización fuera requerido en dicha fase previa, procede imponer la multa dentro de la escala arriba indicada, preceptuada en el art. 3.º, 3, del Decreto de 18-2-60. Vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación y aceptando la propuesta formulada por el instructor, sin más modificación que la expresada en el anterior Considerando y relativa al apartado 1.º de la parte dispositiva de dicha propuesta,

Se acuerda:

Imponer, conjunta y solidariamente, a don Gabriel de Benito Sobrino, don Antonio Alonso Crespo y doña María de los Angeles de Vega Sanz, como coautores de la infracción muy grave, prevista y sancionada, respectivamente, en los artículos segundo y tercero, 3, del Decreto de 18 de febrero de 1960, una multa de treinta mil pesetas. — 2.º Requerir a los expedientados para obligarles con igual carácter conjunto y solidario a fin de que por sí, o a su costa, se ejecuten, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21-2-63 y la Orden de 22-10-64, las obras de reparación y subsanación indicadas en el segundo Resultado de la propuesta de resolución y dentro del plazo que éste indica. — Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrán interponer el recurso de reposición previo al contencioso establecido en el art. 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56 en un plazo de un mes, a contar de la presente notificación. Caso de interponer este recurso se deberá consig-

nar previamente el importe de la multa en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, a disposición del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 21 de febrero de 1963 y la Orden de 22 de octubre de 1963, y sin perjuicio del recurso que contra esta resolución pueda interponerse, se les requiere para que ejecuten dichas obras en el término de treinta días, procediéndose en caso contrario a la ejecución subsidiaria a su costa, según lo establecido en los artículos cuarto y quinto y octavo al 11 de los citados Decreto y Orden, respectivamente.—Madrid, 17 de mayo de 1968. — El Ministro. — Firmado: P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero."

(G. C.—4.422)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 10 de julio de 1968, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a rectificación de alineaciones en supermanzana del sector de La Veguilla Valdezarza, vertedero al Sur de la carretera de La Playa, incoado por don Manuel Herrera Hernández, en nombre de Inmobiliaria Peña Grande.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1968. — El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—4.423)

(O.—74.638)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta Oficina recaudatoria de mi cargo, Costanilla de los Desamparados, núm. 21, se instruyen expedientes de apremio contra los contribuyentes que luego se dirán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, dimanante de certificaciones de apremio a su cargo, en los que por haber resultado de paradero desconocido en el domicilio fiscal en ellas consignado, se les requiere para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, comparezcan en sus respectivos expedientes en el plazo de ocho días, o designen dentro del mismo plazo persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término citado serán declarados en rebeldía y las notificaciones a que diera lugar la continuación del procedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal mediante lectura de las mismas en esta oficina recaudatoria a presencia del público y los testigos o por anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convengan.

NUMERO. — NOMBRES. — DOMICILIO

Rendimiento Trabajo Personal

305. — Juan Valero Ridocci. — Atocha, 96.
308. — Remigio Lovelle Alen. — Santa Isabel, 42.
313. — Eduardo Ajuria Ibáñez. — Reina Cristina, 2.
315. — Germán Bonet Marco. — Atocha, 80.
316. — Oswaldo J. Escoda San José. — Huertas, 21.
320. — Pablo Argote Cremades. — Arlabán, 1.
322. — Luis Porteiro Pérez. — Doctor Castelo, 33.
323. — Manuel de Alonso Sañudo. — Valenzuela, 6.
328. — Leopoldo Docampo Blanco. — Lope de Rueda, 28.
329. — J. Hernández Ros Codornú. — Fernán González, 38.
330. — José de Marín Monroy. — Duque de Medinaceli, 6.
335. — José Gayoso Díaz. — Menéndez Pelayo, 25.
337. — José López Freigeiro. — Antonio Maura, 10.
338. — Luis de León Camacho. — Doctor Castelo, 16.
339. — Ricardo Alvarez Ortega. — Príncipe, 14.
340. — César A. Otero Aguado. — Plaza de las Cortes, 4.
342. — Eduardo Slocker Castro. — Marqués de Cubas, 2.
351. — Fernando Villalobos Mier. — Menorca, 19.
352. — Manuel Cervantes Ruiz. — Alcalá, 57.
355. — Francisco Torre Morales. — Viera y Clavijo, 4.
357. — Antonio Sanz Gilsanz. — San Agustín, 9.
358. — R. Ochando Pérez Monte. — Sáinz de Baranda, 44.
360. — Ramiro Gutiérrez Pérez. — Los Madrazo, 6.
363. — Joaquín Villalonga Melo. — Duque de Medinaceli, 9.
376. — Manuel Hernández Cubero. — Avenida Niño Jesús, 4.
377. — Tomás Pita Carpenter. — Observatorio Retiro.
386. — Bartolomé Quesada Hernández. — Magdalena, 25.
389. — Javier Canella Arruche. — Marqués de Cubas, 11.
392. — José de Marco Soto. — Paseo Santa María de la Cabeza, 5.
394. — Manuel Navarro Hernán. — Olmo, 2.
399. — Ovidio Martínez García. — Amor de Dios, 4.
405. — Francisco Muñoz Herrero. — Plaza de la Lealtad, 3.
409. — Guillermo Cruz Moyano. — Alfonso XII, 13.
412. — José Ramos Antonio. — Antonio Acuña, 25.
413. — Justo Cano Recio. — Fúcar, 6.
414. — Elena Fernández Alvarez. — Fuenterrabía, 9.
415. — María Luisa Zamora Pazos. — Alcalde Sáinz de Baranda, 62.

Industrial. Beneficios

997. — Secaderos y Maderas, S. A. — Granada, 5.
1.002. — Cesáreo Zamora Colomera. — Jaime el Conquistador, 19.
1.003. — Antonia Castro Castro. — Embajadores, 190.
1.031. — Máximo Río Moya. — Bernardino Obregón, 23.
1.041. — Darío Lloleiro Reza. — Doce de Octubre, 16.
1.044. — Miguel de Amaro Torres. — Andrés Torrejón.
1.048. — Fernández Gestro A. — Sánchez Barcáiztegui, 13.
1.049. — Julián Martínez Ventosa. — Caridad, 3.
1.050. — Ceferino Juárez Sanguino. — Argumosa, 25.
1.065. — Pedro Herrero Noblejas. — Plaza Niño Jesús, 1.
1.066. — Marcos Iglesias Herranz. — Sebastián Elcano, 40.
1.068. — José Segura López. — Alcalde Sáinz de Baranda, 75.
1.069. — Angel López Jiménez. — Ciudad de Barcelona, 5.
1.070. — Félix Rico Martínez. — Narváez, 72.

- 1.071. — M. Isabel Gómez González. — Plaza Capitán Cortés, 5.
1.074. — Saturnina Negro Guerra. — Juan de Urbieto, 6.
1.090. — Jean Marcel. — San Agustín, 6.

Sucesiones

43. — Ramón Alonso Gómez. — Doce de Octubre, 19.
48. — Hermenegildo Conill Reig. — Plaza de Cánovas, 4.
52. — Pant Cap Martínez. — Zorrilla, 23.

Otros conceptos

364. — Rafael Buzón Castillo. — Ciudad de Barcelona, 82.
365. — El mismo. — Ciudad de Barcelona, 82.
367. — Herrera Dávila, Carmen y D. — Plaza del Angel.

Transmisiones Patrimoniales

436. — Turbesa. — Alcalá, 42.
442. — José Luis Valdés de Diego. — Santa Isabel, 15.
445. — Antonio Galán Mayoral. — Miguel Servet.
446. — Juan Ignacio Sampedro de Luna. — Valderribas, 24.
450. — Juan M. Suiza Tena. — Magdalena, 7.
451. — Nicasio Ruiz Ríos. — Santa María de la Cabeza, 56.
452. — Francisco Rodríguez Marquín. — Paseo del Prado, 6.
454. — Servicio Nacional del Trigo. — Arlabán, 5.
457. — Alisia Walburga Mueller. — Jericó, 1.
458. — Francisco Alonso Domingo. — Alfonso XII, 3.
460. — Gumersindo Novoa Seijo. — Fuenterrabía, 4.
461. — El mismo. — Fuenterrabía, 4.
463. — Antonio Rodrigo Velasco. — Granada, 3.
464. — Fernando Fernández Ruiz. — Doce de Octubre, 7.
466. — Martín Martín Bernardo. — Cáceres, 6.
469. — Manuel Noguera Filio. — Doce de Octubre, 17.
474. — Teresa Blasco Vilsa. — Lope de Rueda, 53.
480. — José M. Aladro González. — Andrés Torrejón, 5.
482. — Fernando Neira Barahona. — Ancora, 3.
486. — Consuelo López López. — Miguel Servet, 8.
488. — Angel Mayor Mayor. — Valderribas, 32.
490. — Concepción Romero Martínez. — Narváez, 71.
497. — Félix Pérez de Aragón. — Paseo Santa María de la Cabeza, 22.
499. — Claudio Camacho Delgado. — Fe, 7.
509. — Licorisa, S. A. — San Agustín, 10.
515. — Teófilo Orbaneja Montoya. — Patriarca San José, 11.
516. — Humet Textil, S. A. — Los Madrazo, 27.
518. — Manuel Martínez Sánchez. — San Pedro, 26.
524. — Antonio Rodríguez López. — Atocha, 23.
528. — Benito Escolano Pascual. — Atocha, 114.
529. — Manuel Gálvez Uralde. — Beata María Ana de Jesús, 5.
530. — José Ferreiro Couso. — Amparo, 21.
538. — Sociedad Española Combustible. — Avenida Nazaret, 3.
539. — La misma. — Avenida Nazaret, 3.
549. — Juan Olover Hernández. — Doce de Octubre, 32.
550. — Norberto González Fernández. — Jesús y María, 26.
551. — Hayne Williams Stuart. — Jericó, 1.
552. — Leonilda Baliño Santos. — Plaza de las Cortes, 2.
553. — Piep Korn Udo. — Jericó, 1.
554. — Ronald Boatwright y otra. — Jericó, 1.
555. — Margarita Alenxandrer María. — Jericó, 1.
556. — La misma. — Jericó, 1.
557. — Karl Pperl. — Jericó, 1.

561. — Justo Jiménez Díaz. — Paseo Santa María de la Cabeza, 7.

567. — Rafael Díaz Hernández. — Lavapiés, 19.

568. — Pascual Pérez Alfonso y D. — Magdalena, 3.

570. — Carlos Muñoz Hernández. — Zurita, 17.

575. — George D. Jakeli. — Amado Nervo, 4.

578. — Angel Facio Moreno. — Cavallines, 15.

Madrid, 16 de julio de 1968. — El Recaudador (Firmado).

(G.—5.457)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION por esta Comisaría de Aguas del Tajo, autorizando a don Emiliano y don Arturo Cobisa Amor, para aprovechar aguas del río Guadarrama, en término municipal de Batres (Madrid), con destino al riego de 15 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Monte de Batres".

Visto el expediente incoado por don Emiliano y don Arturo Cobisa Amor, por el que solicita un aprovechamiento de aguas del río Guadarrama, en término municipal de Batres (Madrid), con destino al riego de 15 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Monte de Batres".

Resultando que se publicó el anuncio para la competencia de proyectos en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de diciembre de 1950, y en el de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, dentro de cuyo plazo, según se acredita con el acta de apertura de proyectos, sólo se presentó el del peticionario, acompañado de instancia concretando la petición, resguardo de la Caja General de Depósitos equivalente al 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público y posteriormente certificación del Registro de la Propiedad que acredite la inscripción de la finca a nombre de don Arturo Cobisa Amor y como usufructuario de la mitad a don Emiliano Cobisa Amor,

Resultando que se puso en conocimiento del interesado que su petición afectaba a los planes del Estado, por lo que podía ser denegada o condicionada, a lo cual contestó insistiendo en la prosecución del expediente, a pesar de dicha circunstancia.

Resultando que la petición fué sometida a información pública mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de Madrid, Toledo y Cáceres y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Batres, sin que durante el plazo señalado se formularan reclamaciones contra la petición de referencia, según consta en la certificación del Secretario del Ayuntamiento que figura unida al anuncio que fué devuelto con diligencia de exposición al público.

Resultando que el expediente fué favorablemente informado por la Jefatura Agronómica de Madrid, quien destaca la conveniencia de la puesta en riego, estimando necesaria la dotación de un caudal de 1,2 litros/segundo y hectárea, y por la Abogacía del Estado, quien considera suficiente la documentación aportada para justificar el dominio sobre la finca, sin encontrar obstáculo legal que se oponga a conceder la petición solicitada a favor de don Arturo Cobisa Amor.

Resultando que del examen del proyecto presentado y como consecuencia de la confrontación y reconocimiento sobre el terreno se deduce que las obras consisten en practicar la toma en un pozo filtrante, muy cerca del río, del que parte una tubería de 200 milímetros, que la conduce hasta un pozo alojado en caseta, verificándose la elevación por medio de un grupo motobomba de 3,5 CV de potencia y tubería de aspiración de 125 milímetros de Ø, que termina en el dispositivo de modulación, distribuyéndose posteriormente por la zona regable, que resultó ser de 15 hectáreas.

Resultando que el citado expediente fué elevado a la Superioridad con propuesta favorable, según oficio de fecha 15 de febrero de 1952, devolviéndose por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 29 de mayo siguiente, a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que, por los interesados se cumplieran de-

terminados requisitos en cuanto se refería a la documentación que justificaba la propiedad y dominio sobre la finca.

Que por recordatorio de esta Comisaría de Aguas de fecha 31 de enero de 1968, fueron requeridos los propietarios para presentar los documentos interesados, quienes lo hicieron con instancia de 15 de febrero último, a la que acompañaban certificación del Registro de la Propiedad, cuyos documentos fueron elevados a la Dirección General de Obras Hidráulicas y devueltos a esta Comisaría de Aguas por resolución de 14 de marzo siguiente, manifestando que la concesión debía ser otorgada por esta Comisaría de Aguas.

Resultando que con fecha 27 de mayo próximo pasado ha sido emitido nuevo informe por el Ingeniero encargado del Servicio en el que propone que a su juicio debe ser otorgada la concesión de referencia, puesto que el expediente fué tramitado reglamentariamente, a cuyo objeto fija las condiciones que considera oportunas.

Considerando que el proyecto está bien concebido y redactado, con cálculos correctos, incluso el módulo, calculado para 18 litros/segundo, por lo cual deberá presentarse un nuevo estudio de módulo que limite el caudal derivado al que se concede de 12 litros/segundo para riego de las 15 hectáreas. Que con la concesión no se causa perjuicio a terceros, a los intereses generales, ni a los de la Administración.

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a las disposiciones vigentes, no habiendo sido formuladas reclamaciones contra la petición y siendo favorables todos los informes emitidos, incluso el de la Abogacía del Estado, en el que manifiesta que la concesión debe ser otorgada a favor de don Arturo Cobisa Amor.

Vistos la ley de Aguas de 13 de junio de 1879; la Instrucción de 14 de junio de 1883; el Real Decreto de 7 de enero de 1927, y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959 sobre la transferencia de funciones y creación de las Comisarias de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se concede a don Arturo Cobisa Amor autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de 12 litros/segundo, de agua del río Guadarrama, en término municipal de Batres (Madrid), con destino al riego de 15 hectáreas en finca de su propiedad denominada "Monte de Batres", sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Federico Jiménez del Yerro, en enero de 1951, con presupuesto de ejecución material de 159.242,21 pesetas. Las variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de seis meses desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su disminución. El concesionario vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, un estudio de módulo que limite el caudal a 12 litros/segundo.

La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición 1.ª.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo por cuenta del peticionario los gastos de dichas inspecciones. Una vez termina-

das las obras, se procederá a su reconocimiento final por el Comisario Jefe de Aguas, o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que figura el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que establece el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económicas administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato, Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites previstos y señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, debiendo manifestar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, en conformidad con las anteriores condiciones o hacer las observaciones que estime pertinentes dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que le sean notificados, acompañando en el primer caso, de acuerdo con lo que establece el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, pólizas por valor de 15 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo señalado se entenderá denegada la concesión. (Ref.: A-63-C-298.)

Madrid, 22 de julio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—4.425) (O.—74.640)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), representado en Toledo por don Zoilo Conde Ruiz de los Paños, con domicilio en calle Armas, núm. 4, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 18 litros por segundo de agua del río Alberche, en término municipal de El Tiemblo (Avila), con destino a ampliación de riegos, y en

cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Toledo, Avila y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de El Tiemblo (Avila) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Toledo, calle Plata, número 19, para cuantos deseen examinarlos. (2.ª A-64/68.)

NOTA-EXTRACTO

El proyecto presentado está suscrito en Madrid por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Guillermo Carrillo Vargas y visado por el Colegio correspondiente en febrero de 1968.

Las obras consisten en una captación de aguas en la margen derecha del río Alberche, en el Embalse de El Charco del Cura, consistente en una tubería de hormigón que desde el embalse conduce las aguas a una arqueta rectangular situada en el interior de la casa de máquinas. La tubería de impulsión se proyecta de fibrocemento con una longitud de 671 metros y la conducción se hace a base de tubería forzada sobre zanja de 0,80 metros de ancho en la base y taludes de 1/10, con cotas medias de 1,00 metro. El sistema de elevación estará compuesto de dos grupos gemelos por motor eléctrico trifásico de 30 C. V. de potencia.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Toledo, 20 de julio de 1968. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina.

(G. C.—4.424)

(O.—74.639)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

La "Panificadora San José, S. A." solicita autorización para instalar panadería-pastelería en Colonia de la Alameda, bloque 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 22 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.

(G. C.—4.426)

(O.—74.641)

La "Panificadora San José, S. A." solicita autorización para instalar pan y bollos en Colonia de la Alameda, bloque número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 22 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.

(G. C.—4.429)

(O.—74.644)

La "Panificadora San José, S. A." solicita autorización para instalar panadería y pastelería en la calle San Juan de Cobos, núm. 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 22 de julio de 1968.—El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados.

(G. C.—4.430)

(O.—74.645)

La "Panificadora San José de Valdearal, S. A." solicita autorización para instalar venta al por menor de hielo en la Prolongación Mayor, bloque 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de

quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 22 de julio de 1968. — El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados. (G. C.—4.431) (O.—74.646)

Don Eugenio Gómez Galván solicita autorización para instalar autoservicio alimentación en la avenida Carabancheles (hogar 68).

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 23 de julio de 1968. — El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados. (G. C.—4.428) (O.—74.643)

Don Luis Blanco Guerrero solicita autorización para instalar confección ropa señoras en la calle de Fuenlabrada, bloque núm. 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 23 de julio de 1968. — El Alcalde, Manuel Blanco Lurigados. (G. C.—4.427) (O.—74.642)

COLMENAR DEL ARROYO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública de los pastos de primavera y verano de la dehesa de Propios de "Navalmoral", de este Municipio, para la temporada de 1969, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, 22 de julio de 1968. — El Alcalde, Rufino de la Iglesia. (G. C.—4.432) (O.—74.647)

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública de los pastos de invierno de la dehesa de Propios de "Navalmoral" de este Municipio, para la temporada de 1968 a 1969, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 22 de julio de 1968. — El Alcalde, Rufino de la Iglesia. (G. C.—4.433) (O.—74.648)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se anuncia pública subasta para la contratación de los festejos taurinos de esta Villa, que tendrán lugar los días 15 y 16 del próximo mes de septiembre.

Dicho acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las diez horas, una vez cumplidos veintidós días hábiles a partir del siguiente en que este anuncio sea publicado.

El tipo de licitación será de 55.000 pesetas, siendo la fianza provisional de 5.000 pesetas y la definitiva de 10.000 pesetas.

Las proposiciones y demás documentos que exige el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se presentarán en dicha oficina, entre las nueve y trece horas, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio, hasta el anterior hábil a la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra segunda a los once días hábiles, a partir del siguiente de la celebración de la primera, en el mismo sitio, hora y condiciones.

San Agustín del Guadalix, 27 de julio de 1968. — El Alcalde, Rufino Berrocal. (G. C.—4.448) (O.—74.658)

MOSTOLES

Don Juan Galán Cote solicita autorización para instalar un bar en la calle de Antonio Hernández, núm. 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 20 de julio de 1968. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.436) (O.—74.651)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y cuarto-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Bautista Lucarini, "Hogar Don Orión", ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la plaza de Daniel Segovia de la Colonia de los Angeles.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 20 de julio de 1968. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.437) (O.—74.652)

VALDEMORO

Por parte de don Félix Cruzado Alonso se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento de ultramarinos en la calle de Ruiz de Alda, número 1, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 24 de julio de 1968. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.438) (O.—74.653)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 788 al 790 de 1968, a instancia de Jesús Corral Corral y otros, en reclamación de cantidad, contra "Empresa Intercontinental de Inversiones, S. A.", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 23 de julio de 1968. — El ilustrísimo señor don Julio de la Cueva Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 1 de esta ciudad y su provincia, ha visto los presentes autos seguidos en reclamación de cantidad, entre partes: de la una, y como demandantes, Jesús Corral Corral, Carmelo Bartolomé Martínez e Isidro Ranz Aguilera, mayores de edad, cobradores y vecinos de Madrid, asistidos de Letrado de la Organización Sindical; y de la otra, como demandada, "Empresa Intercontinental de Inversiones, S. A.", que no compareció, no obstante hallarse citada en legal forma; y...

Fallo

Que debía condenar y condenaba a la demandada "Empresa Internacional de Inversiones, S. A." a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: así, a Jesús Corral Corral, la de 33.776 pesetas; a Carmelo Bartolomé Martínez, la de 36.008 pesetas, y a Isidro Ranz Aguilera, la de 36.008 pesetas.—Al notificarse esta sentencia a las partes se les advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, recurso que anunciarán ante esta Magistratura de Trabajo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación y cumpliendo las demás formalidades legales sucesivas. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio de la Cueva. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. — Santos Valverde. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, "Intercontinental de Inversiones, S. A.", cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1968. — El Secretario, Santos Valverde. (B.—2.929)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de doña Julia Villar González, contra "Antracitas del Fabero", "Garaje Jardín", "Mutualidad Laboral de Carbón del Noroeste", don Alfredo Rubio y don Fernando González de Miguel, en reclamación sobre pensión de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como seguidamente se transcribe:

Sentencia

En Madrid, a 3 de julio de 1968. — El ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de una y como demandante, Julia Villar González, asistida del Letrado de la Organización Sindical; y de otra, y como demandadas, "Antracitas de Fabero", representada y defendida por el Letrado don Valeriano Torres; "Garaje Jardín", representado y defendido por el Letrado don Nicasio Villanueva; "Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste", representado por el Procurador don Carlos de Zulueta, y asistido del Letrado don Manuel Martín Rascón, no compareciendo los demandados Alfredo Rubio ni Fernando González de Miguel, pese a encontrarse legalmente citados; y...

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Julia Villar González sobre afiliación y pensión de viudedad, debo condenar y condeno a la "Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste" a estar y pasar por la declaración de que don Enrique Rodríguez Gundin, esposo de la actora, tenía la condición de mutualista y, en consecuencia, a que abone a ésta la pensión de viudedad en la cuantía reglamentaria desde el día 13 de enero de 1966. Absolviendo a los restantes demandados "Antracitas de Fabero, S. A." Alfredo Rubio, Fernando González de Miguel y "Garaje Jardín" de las peticiones que contra ellos formula la actora en el escrito inicial de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante la Sala sexta del Tribunal Supremo en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 169 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966. — Firmado: Juan Alfonso Antón-Pacheco.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Alfredo Rubio, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 12 de julio de 1968. — El Secretario (Firmado). (B.—2.930)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el núm. 1.158/68, a instancias de Francisco Falcón Gómez, contra Empresa "Intercontinental de Inversiones, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Blas Oñet Gil, Magistrado de Trabajo número cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una y como demandante, don Francisco Falcón Gómez, asistido del Letrado Sindical don Jesús Vázquez, no haciéndolo la Empresa "Intercontinental de Inversiones, S. A.", pese a estar legalmente citada; y...

Fallo

Que accidiendo íntegramente a la demanda deducida por don Francisco Falcón Gómez, contra Empresa "Intercontinental de Inversiones, S. A.", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la suma de veinticinco mil setecientos once pesetas con sesenta y cuatro céntimos (25.711,64). Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles al siguiente a la notificación de este fallo, lo pronuncio, mando y firmo.—(Rubricado y firmado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada Empresa "Intercontinental de Inversiones, Sociedad Anónima", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—2.886)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número ocho de los de Madrid y su provincia, con los números 950 al 953/68, seguidos a instancias de Jesús Lucas Sánchez y tres más, contra la Empresa "Federico Rodríguez", sobre despido, por el ilustrísimo señor Magistrado se ha acordado señalar para los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, el día dieciséis de agosto del año en curso, a las diez horas y quince minutos de su mañana; debiendo comparecer la Empresa demandada a los efectos acordados y para prestar confesión judicial en la fecha y hora señaladas, haciéndosela saber que la copia de la referida demanda obra en la Secretaría del Organismo.

Y para que sirva de citación a la Empresa "Federico Rubio", cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—2.887)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se siguen bajo el número cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de don Eduardo Onieva Riza, contra don Mariano Navarro Rubio, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo de ciento cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasada, la motora embargada al referido ejecutado señor Navarro Rubio, y cuya descripción, según el informe del Perito tasador, es la siguiente:

Una motora, marca "Laraya Gastron", de 4,30 metros de eslora y 1,32 metros de manga, 0,71 metros de puntal y 223 kilogramos de peso, número de construcción 262 y número de arqueo en la Comandancia de Marina de Barcelona 5.479, con motor marca "Mercury", de 65 HP, modelo 650 (SS), número 2.165.738 y su correspondiente remolque, radio y accesorios.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la me-

sa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Cesáreo Eire.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Vega Benayas.

(A.—52.206)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, y bajo el número 271-67, se tramitan diligencias de separación conyugal a instancia de doña Matilde Corroto Blanco, representada en concepto de pobre por el momento, contra don Juan Sánchez Martín, y en los cuales se ha dictado el siguiente:

Auto.—Magistrado-Juez, don Francisco J. Ruiz Ocaña.—Madrid, 24 de junio de 1968.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la separación del matrimonio conyugal por doña Matilde Corroto Blanco y don Juan Sánchez Martín, mientras dura el proceso canónico de separación, quedando con la esposa los dos hijos, María Isabel y Juan Carlos, en el domicilio conyugal sito en esta capital, calle de Fuentechica, número 10, distrito de Fuencarral, señalándose a la misma y a sus hijos alimentos provisionales en la cantidad de 7.000 pesetas mensuales, que deberá pagar el marido por mensualidades anticipadas, al que se entregarán las ropas, objetos y muebles de uso diario, sin que haya lugar a trasferir la administración de los bienes gananciales a la esposa.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—El Francisco J. Ruiz Ocaña.—Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Se hace constar que por providencia de esta fecha se ha acordado publicar dichos edictos en el sentido de que el mismo deberá ser publicado de oficio según dispone el artículo 14, párrafo quinto, de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Sánchez Martín, firmo en Madrid, a 22 de julio de 1968. El Secretario, José A. Enrech Salazar.—El Magistrado-Juez, Daniel Ferrer Martín.

(C.—30.624)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento quince de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alberto Goetsch Adam y doña Rose Marie Neuman Mcweeney, representados por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra don Alfonso de Castilla y Duque de Estrada, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número ciento quince de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de don Alberto Goetsch Adam y doña Rose Marie Neumann Mcweeney, representados por el Procurador don Francisco Martínez Arenas y bajo la dirección del Abogado don José María Labernia, contra don Alfonso de Castilla y Duque de Estrada, con domicilio en esta capital, calle de Alcalá, cuarenta y dos, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación del valor de la letra de cambio acompañada, intereses, costas y gastos,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes

de don Alfonso de Castilla y Duque de Estrada, hasta hacer trance y remate de los embargados y los demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, hasta su total solvencia, y, con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante, don Alberto Goetsch Adam y doña Rose Marie Neumann Mcweeney, de la cantidad de veintitrés mil doscientas ocho pesetas con veinticinco céntimos, reclamadas como principal, gastos de protesto y devolución, intereses legales desde la fecha en que tuvo lugar dicho protesto, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho ejecutado.—Por la rebeldía del demandado cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Agustín Muñoz.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado don Alfonso de Castilla y Duque de Estrada, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Juan García-Murga Vázquez.

(A.—52.189)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, encargado accidentalmente del número doce.

Por el presente se hace saber: Que en juicio ejecutivo cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don José Gonzalo Hernández, representado por el Procurador señor Enríquez, contra don Manuel Fente Blanco, propietario de la firma "Prouban", se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de ocho días, tipo de tasación y demás condiciones y requisitos que al final se indican, los siguientes bienes:

Un tresillo, estilo Isabelino, tapizado en color marfil, en madera de nogal: ocho mil pesetas.

Una mesa de centro, redonda; dos mesitas auxiliares, también redondas, con tapa de mármol verde, italiano: tres mil pesetas.

Un aparato de radio, "Telefunken", de siete lámparas, con tocadiscos incorporado: dos mil pesetas.

Total: trece mil pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado número doce de Madrid, en calle del General Castaños, uno, segundo piso, el día diecinueve de agosto próximo y hora de las once, por el tipo de tasación expresado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; debiendo los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se publica, para general conocimiento, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Alvarez Tejedor.

(A.—52.076)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen de la Gándara y Ustara, representada por el Procurador señor Enríquez Ferrer, contra doña Longina Sánchez Gómez, asistida de su esposo don Francisco Díaz Quilón, se anuncia por medio del presente que el día dieciocho de septiembre próximo y hora de las once y media de la mañana tendrá lu-

gar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas en la escritura origen de los autos, siguientes:

1.ª Tierra de secano cereal, al sitio de "Tablilla Ciega", del término municipal de Porzuna, partido judicial de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, como todas las demás, de una hectárea. Inscrita al tomo trescientos catorce, libro treinta y ocho, folio ciento trece, finca cuatro mil treinta y uno, inscripción tercera.

2.ª Otra de la misma clase y al mismo sitio, de una hectárea. Inscrita al folio ochenta y ocho, finca número cuatro mil treinta y dos, inscripción tercera.

3.ª Otra, de secano cereal, al mismo sitio, de una hectárea. Inscrita en los mismos tomo y libro, folio ochenta y nueve, número cuatro mil treinta y tres, inscripción tercera.

4.ª Otra al mismo sitio, de secano cereal, de una hectárea y cincuenta áreas. Inscrita en los mismos tomo y libro, folio noventa, finca cuatro mil treinta y cuatro, inscripción tercera.

5.ª Otra, también de secano cereal, al sitio "Dehesilla", de sesenta áreas. Inscrita en los mismos tomo y libro, folio noventa y uno, finca cuatro mil treinta y cinco, inscripción tercera.

6.ª Otra, asimismo, de secano cereal, al mismo sitio, de tres hectáreas y cincuenta centiáreas. Inscrita en los mismos tomo y libro, folio ochenta y dos, finca cuatro mil treinta y seis, inscripción tercera.

7.ª Otra, de secano cereal, al sitio de "Barranco de las Palomas", de una hectárea y veinte áreas, que figura inscrita en los mismos tomo y libro, folio noventa y tres, finca cuatro mil treinta y siete, inscripción tercera.

8.ª Otra, de secano cereal, al sitio de "La Umbría del Río", de tres hectáreas y cincuenta áreas, que figura inscrita en los mismos tomo y libro, folio noventa y cuatro, finca cuatro mil treinta y ocho, inscripción tercera.

9.ª Otra igual, al sitio de "La Cabaña", de una hectárea. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio noventa y cinco, finca cuatro mil treinta y nueve, inscripción tercera.

10.ª Otra, de secano cereal, al sitio de "La Atalaya", de una hectárea y sesenta áreas. Inscrita en los mismos tomo y libro, folio noventa y seis, finca cuatro mil cuarenta, inscripción tercera.

11.ª Otra, al sitio de "La Atalaya", de una hectárea, mitad regadío y mitad secano cereal. Inscrita en los mismos tomo y libro, folio noventa y siete, finca cuatro mil cuarenta y uno, inscripción tercera.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de trescientas mil pesetas, fijado a tales fines en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirá postura que no cubra el aludido tipo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—52.077)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción don Miguel Alvarez Tejedor, por prórroga de jurisdicción del

Juzgado de instrucción número dieciocho de esta capital, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados al inculcado Fernando Murieña Peña, en la pieza de responsabilidad pecuniaria, consistentes en un automóvil, marca "Opel", M-89.884, que se encuentra depositado en la antigua cochera de los tranvías de la Bombilla, que fué valorado pericialmente en la suma de 20.000 pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día 27 del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose a los licitadores: Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 22 de julio de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.

(C.—30.623)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, se siguen autos ejecutivos bajo el número ciento ochenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de la "Comunidad de Propietarios del Edificio Lima", contra don Antonio Portuondo Velázquez-Duro, en reclamación de quinientas ochenta y un mil setecientas noventa y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos de principal, intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, con jurisdicción prorrogada en este número dieciocho de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la "Comunidad de Propietarios del Edificio Lima", con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, con la dirección del Letrado don Rafael Gutiérrez Maturana, contra don Antonio Portuondo Velázquez-Duro, mayor de edad, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio Portuondo Velázquez-Duro, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo como de su propiedad, y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "La Comunidad de Propietarios del Edificio Lima", de la cantidad de quinientas ochenta y un mil setecientas noventa y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos que le reclama dicha "Comunidad de Propietarios del Edificio Lima", importe de una deuda por dicho deudor reconocida, con más los intereses legales y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a expresado demandado don Antonio Portuondo Velázquez-Duro.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí: José Gómez Calvo. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación al demandado don Antonio Portuondo Velázquez-Duro, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Gómez Calvo.

(A.—52.190)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número veintidós de esta capital, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil de la causa número 281 de 1963, instruida por este Juzgado por delito de imprudencia, se saca a venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, precio de 8.000 pesetas, la motocicleta marca "Isomoto", de 125 c., matrícula M-173.811.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 22 de agosto próximo, a las once horas, anunciándose por medio del presente edicto y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder a un tercero, y que las actuaciones se hallan de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Dado en Madrid, a 24 de julio de 1968. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—30.633)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número dos de mil novecientos sesenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A." (D. I. A. C.), contra don Antonio Collado Labrador, vecino de Sevilla, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, lo siguiente:

Un automóvil, marca "Renault F 4", matrícula SE-85.060, tasado en cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiuno de agosto próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Daniel Ferrer Martín.

(A.—52.198)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Henche, Suministros a Talleres Gráficos, Sociedad Anónima", contra don Francisco Pardo Sánchez, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina de imprimir, minerva, tamaño folio, marca "Vijoca", con un motor de un HP.

Para el remate de dicha máquina se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de quince mil pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.161)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, en expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan Linares Fernández, nacido en Madrid, Carabanchel Alto, hijo de Juan y Vicenta, fallecido en esta capital el día ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, por medio del presente se hace saber que reclaman su herencia los hermanos de doble vínculo que le sobreviven, llamados Francisco, Josefa, María, Pedro y Vicente Linares Fernández, y sus sobrinos Juan, Pedro, Julia y Marina Linares Rodríguez, hijos del hermano del causante que le premurió Florencio Linares Fernández; lo que se hace saber a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla, en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Daniel Ferrer Martín.

(A.—52.207)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos con el número ciento treinta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos número ciento treinta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes: de una y como demandante, la sociedad "Diana Turba, S. L.", con domicilio social en esta capital, calle de Serrano, número sesenta y ocho, representada por el Procurador don Angel Castelleiro Maceín y defendida por el Letrado don Eulogio García Riera, y de otra y como demandados, don Juan Manuel Banqueri Herrera, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en la avenida Donostiarra, número dos; don Miguel Angel Fernández Gutiérrez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, con domicilio en la calle Martínez Campos, número cuarenta y siete, como representantes legales de la sociedad "E. D. E. C. O. S. A.", los que por su incomparecencia en los presentes autos se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando en parte la demanda deducida por la representación de la entidad "Diana Turba, S. L.", debo condenar y condeno a la sociedad mercantil "Edeco, Sociedad Anónima", a que a través de sus representantes legales don Juan Banqueri Herrera y don Víctor y don Miguel Angel Fernández Gutiérrez, y una vez firme esta resolución, abonen a la actora la cantidad de noventa mil pesetas, en concepto de reintegro de la cantidad recibida por la demandada en ejecución de un contrato de obras por ajuste e indemnización de los perjuicios sufridos por su incumplimiento, absolviendo a los demandados expresados de la demanda formulada en su contra y en nombre propio por la demandante, imponiendo expresamente las costas a la condenada por su temeridad y mala fe.—Notifi-

quese por edictos la presente a los demandados si en el plazo de tercero día no se solicita por la entidad demandante la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, leyéndose en alta voz a presencia de las personas que en ella había, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Firmado: Antonio Rojí Conde. (Rubricado.)

Y para que conste y ante la rebeldía de los demandados don Víctor y don Miguel Angel Fernández Gutiérrez, que se encuentran en ignorado paradero, y para que sirva de notificación a los mismos e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Rojí Conde.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Fernando Ramos Pasalodos.

(A.—52.210)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiséis de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número trescientos veinticuatro de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra don Rufino Noya Santos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado, que se describirán; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo, el día veintiuno de agosto próximo, a las once horas y treinta minutos.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca "Dauphine Gordini", matrícula PO-35.276, motor número 30.749, chasis número 6226098; cuarenta y cinco mil pesetas.

Total: cuarenta y cinco mil pesetas.

El vehículo anteriormente reseñado se encuentra depositado en poder de don Fausto Carro Otero, que tiene su domicilio en Cambados.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Luis Hernández Santonja.

(A.—52.197)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintiocho de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Fernando Barrero Hernando, contra "Alejandro del Caz, S. L.", sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, diversas piezas de repuesto de automóviles y camiones, cuya relación se encuentra de manifiesto en la Secretaría, así como una motocarro, marca "Maquitan", matrícula M-217.745.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en

la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran depositados en poder de la entidad demandada, que tiene su domicilio en la calle de Joaquín García Morato, número ciento treinta y cinco.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Andrés Martínez Sanz.

(A.—52.050)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal titular número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de proceso de cognición número doscientos veintiuno de mil novecientos sesenta y siete, instado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de "Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E.", contra don Antonio Selma Fernández y don Emilio Aguado Díez, sobre reclamación de diez mil setecientos noventa pesetas, y en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados expresados anteriormente y que se hallan en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el improrrogable plazo de tres días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, a fin de hacerles entrega de las copias de demanda y documentos que le acompañan, para que la contesten si les conviniere en el improrrogable plazo de seis días, previéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados y tenga su inserción en lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—52.184)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número trescientos treinta y tres del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián, Procurador, en nombre y representación de don Emilio Belmonte Dumont, contra don Joaquín Alvarez Llorente y los ignorados herederos de don José Pérez Conde, sobre que se declara resuelto el contrato de arrendamiento del piso planta baja, patio número cinco, de la casa sita en esta capital, calle de Tiziano, número catorce, y en los que en providencia de este día se ha acordado emplazar como demandados a los ignorados herederos de don José Pérez Conde, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, previéndole que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio

sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don José Pérez Conde, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—52.188)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente de apremio n.º 236-67, por el señor Juez municipal núm. ocho de los de esta capital, para la exacción de una multa de 262,50 pesetas, más costas del Juzgado, impuesta por la Jefatura Provincial del Tráfico de Toledo a José Prada Losada, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de su tasación de 3.000 pesetas, los siguientes bienes muebles:

Una máquina de coser, marca "Refrey", preferida de pie, en perfecto estado de funcionamiento.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 22 de agosto próximo y su hora de las doce, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que los bienes se hallan depositados en poder de Angela Prada Losada, en la calle de Antonio López, 48, de esta capital, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de junio de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—30.546)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Litex, S. A.", contra la "Sociedad Madrileña de Aislamientos Suberina, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de Litex, S. A., domiciliada en O'Donnell, número tres, representada por el Procurador don Jesús López Hierro y defendida por el Letrado don Julio Enrile Aleix, contra la "Sociedad Madrileña de Aislamientos Suberina, S. A.", en la persona de su representante legal, domiciliada en O'Donnell, número cuarenta y cuatro, en reclamación de trece mil ochocientas setenta y tres pesetas con sesenta céntimos, intereses legales y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Litex, S. A.", representada por el Procurador don Jesús López Hierro, contra la "Sociedad Madrileña de Aislamientos Suberina, S. A.", en la persona de su representante legal, en reclamación de trece mil ochocientas setenta y tres pesetas con sesenta céntimos, debo condenar y condeno a la mencionada parte demandada a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de

la parte demandada se notificará a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la "Sociedad Madrileña de Aislamientos Suberina, S. A.", en la persona de su representante legal, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Aniano G. Moreno. El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.183)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de esta capital, en los autos de juicio de cognición número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, instado por don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de don José Talavera Garma, contra don Deogracias Orgaz Cazorla y los ignorados herederos de doña Pilar Pérez González, se notifica a estos últimos la sentencia dictada en los autos referidos, cuya resolución en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Antonio García San Miguel, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José Talavera Garma, mayor de edad, soltero, empleado y con domicilio en calle de Nicasio Gallego, once, y de la otra, en concepto de demandado, don Deogracias Orgaz Cazorla, mayor de edad, viudo, jubilado y con domicilio en la calle de Torrecilla del Leal, veintidós, y contra los desconocidos herederos de su difunta esposa doña Pilar Pérez González, sobre cumplimiento de obligación; y

Fallo

Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por don José Talavera Garma, contra don Deogracias Orgaz Cazorla y de ignorados herederos de doña Pilar Pérez González, debo condenar y condeno a dichos demandados a que, tan pronto esta sentencia sea firme, otorguen al actor la correspondiente escritura pública de transmisión de la nuda propiedad del piso de autos, en iguales condiciones que las pactadas en el documento privado de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y dos, unido a los autos, imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados herederos de doña Pilar Pérez González, se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Arias. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha y en el lugar de costumbre, de que doy fe.—Ante mí: G. Sánchez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H., G. Sánchez.—Visto bueno: El Juez municipal, J. Arias.

(A.—52.186)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado don Juan Agulló Soler de la Escosura, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número cuatrocientos dieciocho de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de don Pascual Tornero López, contra la "Compañía de Seguros Cervantes, S. A.", y doña Enriqueta Garay Revilla e ignorados herederos de don Julián Cros del Río, se cita y emplaza a la demandada doña Enriqueta Garay Revilla, en ignorado domicilio y paradero, y a los herederos de don Julián Cros del Río, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, surta sus efectos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—52.205)

JUZGADO NUMERO 26

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito de Canillas-Barajas, Juzgado número veintiséis de los de Madrid, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número novecientos treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Herminio Cervero Bravo, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Francisco Reliejo Gómez, natural de Madrid, mayor de edad, casado, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo de la casa número tres de la calle de Antonio Calvo, de esta capital, al amparo del apartado quinto del artículo ciento catorce de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el capítulo cuarto de la propia ley Arrendaticia, se cita, llama y emplaza a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca y se persone en los autos de que se hizo mérito, dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio consiguiente, advirtiéndole que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Francisco Reliejo Gómez, expido el presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, V. Sebastián Moreno.

(A.—52.180)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 185 del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como siguen:

Sentencia. — Madrid, a 11 de julio de 1968.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del núm. 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por denuncia de Germán Álvarez Alonso, de dieciocho años, soltero, estudiante, sin domicilio conocido, contra María del Carmen Campos Gascón, de veinticinco años, soltera, enfermera, domiciliada en Hilarión Eslava, núm. 61...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra ella interpuesta a la denunciada en los presentes autos María del Carmen Campos Gascón, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que se notificará al denunciante Germán Álvarez Alonso,

que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1968.
(B.—2.832)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 90 del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1968.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Dolores López Fernández, de setenta y tres años, viuda, sus labores, vecina de esta capital, sin domicilio conocido, contra Emilio López Chein, de cuarenta años, casado, taxista, domiciliado en Juan Pascual, número 26, en los que figura como responsable civil subsidiaria la "Mutua de Luchana"...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia contra él interpuesta al denunciado en los presentes autos Eladio López Chein, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a la denunciante Dolores López Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 1968.
(B.—2.192)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 186 del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1968.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Helmut Steiniger, de veintinueve años, soltero, ayudante de arquitecto, sin domicilio conocido, y Pieter Strile, de veinte años, casado, comerciante, también sin domicilio conocido, en los que figuran como perjudicados los dueños de los hoteles Gran Vía y Victoria, representados por sus apoderados Eduardo Gonzales Rodríguez y Gaspar Sáez Sánchez, por supuesta falta de estafa, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Helmut Steiniger y Pieter Strile, como autores de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel Provincial de esta capital; a que indemnicen: al dueño del Hotel Gran Vía, en la suma de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, y al del Hotel Victoria, en la suma de mil cuatrocientas diez pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a los denunciados Helmut Steiniger y Pieter Strile se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 1968.
(B.—2.193)

ANUNCIO

Don Aurelio Rodríguez Fernández, como dueño de la cafetería "Borres", sita en la calle de Celanova, número 1, pone en general conocimiento que con fecha 2 de agosto de 1968 cesará don Juan Carrillo Benavides en la explotación y arrendamiento de la industria de la citada cafetería. Cuantas reclamaciones se puedan formular contra la citada cafetería, en el período de 9 de julio de 1965 a 2 de agosto de 1968, son de la absoluta incumbencia de don Juan Carrillo Benavides, sin que ninguna responsabilidad afecte a don Aurelio Rodríguez Fernández.

(A.—52.209)

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36